



Resolución de Decanato **583 / 2024 - EXA -UNSa**
REF: EXPL 1 / 2024 - C AJA CHICA N° 26 - OMP - SOLICITUD DE
REINTEGRO DEL Sr. OSCAR LESCANO, POR ADQUISICIONES VARIAS
De: **EXACTAS-Dirección General Administrativa Económica**



Salta,
30/07/2024

VISTO: la Nota electrónica N° 212 / 2024 – Exadirgenadmeco - UNSa, presentada por el Director General Administrativo Económico - Sr. Oscar Rafael Lescano, mediante la cual solicita el reintegro de la Factura C N° 00002-00001060, a favor de la firma CORDERO CRISTIÁN JOSÉ - CUIT N° 20-26030817-4, por la suma total de DIESCISEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.600,00), por servicio de diseño de goma para sello y reemplazo de almohadilla para el área Administrativa Académica y Económica de esta Facultad, respectivamente, y Factura B N° 00717-00002766, a favor de la firma ALBERDI S.A - CUIT N° 30-57841117-4, por la suma total de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA y CINCO CON 98/100 (\$ 12.775,98), por compra de alimentos varios de cafetería para el área Administrativa Económica de esta Unidad Académica ;

CONSIDERANDO:

Que el gasto realizado por el Sr. Oscar Rafael Lescano en la razón social CORDERO CRISTIÁN JOSÉ, fue necesario para certificar documentación del área de Alumnos y el área Administrativa Económica.

Que el gasto realizado por el Sr. Oscar Rafael Lescano en la razón social ALBERDI S.A, fue necesario para proveer alimentos varios para el desarrollo de actividades de coordinación semanal en el área Administrativa Económica con personal de dicha área de trabajo.

Que los comprobantes presentados cumplen con todos los requisitos exigidos en materia de Facturación requeridos por la Universidad.

Que se cuenta con los fondos suficientes para afrontar tales erogaciones en las partidas presupuestarias de Librería: \$ 16.600,00 y Decanato: \$ 12.775,98.

Que los gastos mencionados cumplen con lo establecido en el "Régimen de Fondos Rotatorios Internos y Caja Chica" de la Universidad Nacional de Salta establecido en la Res. R N° 0334-2022.

Que los montos facturados por cada proveedor, exceden el establecido en la Ley N° 25.345 de Prevención de la Evasión Fiscal y sus modificaciones, con la excepción dispuesta en el Art. 52 de la Ley N° 11.672, y corresponden aplicar lo establecido en el Art. 81 inc. d) del Decreto 1.344/2007 ya que esta Unidad Académica cuenta con medios de pagos electrónicos habilitados para cancelar las presentes erogaciones.

Que la ejecución de gastos mediante Caja Chica es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia y de montos reducido, que no permiten la tramitación normal de compras, quedando excluida por el Art. 5° CONTRATOS EXCLUIDOS, apartado b) del Decreto Delegado 1.023/2001 y Art. 3° apartado b) Decreto 1030/2016 "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".

Que los fondos solicitados son necesarios para afrontar gastos menores y urgentes, que demanden habitualmente las distintas dependencias administrativas y académicas de esa Facultad, y con



Resolución de Decanato **583 / 2024 - EXA -UNSa**
REF: EXPL 1 / 2024 - C AJA CHICA N° 26 - OMP - SOLICITUD DE
REINTEGRO DEL Sr. OSCAR LESCANO, POR ADQUISICIONES VARIAS
De: **EXACTAS-Dirección General Administrativa Económica**



Salta,
30/07/2024

el fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades programadas para el funcionamiento de las mismas.

Que en la Res. R N° 0334-2022 – Anexo III, autoriza la extracción del importe en pesos equivalente a 40 Módulos para solventar gastos por el Régimen de Caja Chica.

Que el Art. 5° y 6° de la Res. Cs. Exactas N° 0146/2022, establecen las pautas referidas a la operatoria bajo el régimen de Caja Chica, por montos superiores al de pagos en efectivo.

Que el Art. 121 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta – Reforma parcial- establece entre los deberes y las atribuciones del Sr. Decano, en el inciso a) *Ejercer la representación, general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo.*

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado, Convalidar el gasto efectuado y Autorizar a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad, reintegrar al - Sr. Oscar Rafael Lescano, la suma total de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 98/100 (\$ 29.375,98), importe correspondiente a la Factura C N° 00002-00001060, a favor de la firma Cordero Cristian José CUIT N° 20-26030817-4, por un importe de DIESECISEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.600,00) y a la Factura B N° 00717-00002766, a favor de la firma ALBERDI S.A - CUIT N° 30-57841117-4, por un importe de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 98/100 (\$ 12.775,98), respectivamente.

ARTÍCULO 2°: Imputar los gastos antes detallados, en las siguientes partidas presupuestarias, Librería: \$ 16.600,00 y a Decanato: \$ 12.775,98.

ARTÍCULO 3°: Hágase saber y siga a Dirección General de Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Exactas para su toma de razón y demás efectos.

Esp. Alejandra Paola del Olmo
Secretaría de Coordinación Institucional
Facultad de Ciencias Exactas-UNSa.



Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa